



**Presidencia de la República**

**Ministerio del Interior**

Decreto N° 5652

POR EL CUAL SE APRUEBAN LA AMPLIACIÓN Y LA RECTIFICACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN PATRICIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Asunción, 20 de junio de 2005

VISTO: La nota del 2 de junio de 2004, elevada a la Dirección de Gobiernos Subnacionales del Ministerio del Interior por la Intendencia de la ciudad de San Patricio, en la cual solicita la aprobación de la ampliación y la rectificación de la zona urbana del Distrito de San Patricio; y

CONSIDERANDO: Que el 1 de junio de 2004 fueron aprobados los trabajos de mensura y amojonamiento de la ampliación y rectificación de la zona urbana del citado distrito, conforme a la Ordenanza N° 02/2004 de la Junta Municipal de San Patricio.

Que el Artículo 175 de la Ley N° 1294/87, "Orgánica Municipal", establece: "La delimitación y la ampliación de las zonas urbanas serán determinadas por la Junta Municipal, mediante ordenanzas, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo".

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en su Dictamen A.J. N° 564 del 27 de julio de 2004, recomienda conceder lo peticionado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse la ampliación y la rectificación de la zona urbana del Distrito de San Patricio, Departamento de Misiones, cuyos datos técnicos son los siguientes:

N° 1204



**Presidencia de la República**

**Ministerio del Interior**

Decreto N° 5652

POR EL CUAL SE APRUEBAN LA AMPLIACION Y RECTIFICACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN PATRICIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

-2-

LÍNEA A - B: Ubicada al oeste de la ciudad, tiene rumbo sur veintitrés grados, treinta y seis minutos, quince segundos oeste (S 23° 36' 15" W), y mide quinientos diecinueve metros con cuarenta y seis centímetros (519,46m.).

LÍNEA B - C: Ubicada al oeste de la ciudad, tiene rumbo sur diez grados, treinta y tres minutos, cincuenta y siete segundos este (S 10° 33' 57" E), y mide quinientos ochenta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (588,99m.).

LÍNEA C - D: Ubicada al oeste de la ciudad, tiene rumbo sur cuarenta y tres grados, doce minutos, dieciocho segundos oeste (S 43° 12' 18" W) y mide cuatrocientos noventa y seis metros con sesenta y tres centímetros (496,63m.).

LÍNEA E - F: Ubicada al sureste de la ciudad, tiene rumbo norte cuarenta y ocho grados, cincuenta y dos minutos, veintitrés segundos este (N 48° 52' 23" E), y mide seiscientos ochenta y seis metros con setenta y nueve centímetros (686,79 m.).

LÍNEA F - G: Ubicada al este de la ciudad, tiene rumbo norte veintidós grados, treinta y tres minutos, ocho segundos este (N 22° 33' 08" E), y mide novecientos treinta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (937,59m.).

LÍNEA G- H: Ubicada al noreste de la ciudad, tiene rumbo norte treinta y nueve grados, veinte minutos, tres segundos este (N 39° 20' 03" E), y mide seiscientos cincuenta y dos metros con sesenta y siete centímetros (652,67m.).

LÍNEA H - I: Ubicada al norte de la ciudad, tiene rumbo norte sesenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, catorce segundos oeste (N 64° 33' 14" W), y mide mil setecientos noventa y cinco metros con setenta y un centímetros (1.795,71m.).

LÍNEA I - A: Ubicada al noroeste de la ciudad, tiene rumbo sur cuarenta y ocho grados, treinta y dos minutos, cuarenta y un segundos oeste (S 48° 32' 41" W), y mide trescientos diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (319,55m.).

N° \_\_\_\_\_



**Presidencia de la República**

**Ministerio del Interior**

Decreto N° 5652

POR EL CUAL SE APRUEBAN LA AMPLIACION Y RECTIFICACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN PATRICIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

-3-

Las coordenadas UTM de los vértices de la poligonal son:

Vértices A: Norte: 7017375,00m. Este: 516563,00m.  
Vértices B: Norte: 7016899,00m. Este: 516355,00m.  
Vértices C: Norte: 7016320,00m. Este: 516463,00m.  
Vértices D: Norte: 7015958,00m. Este: 516123,00m.  
Vértices E: Norte: 7014992,57m. Este: 517133,39m.  
Vértices F: Norte: 7015444,29m. Este: 517650,72m.  
Vértices G: Norte: 7016310,18m. Este: 518010,31m.  
Vértices H: Norte: 7016815,00m. Este: 518424,00m.  
Vértices I: Norte: 7017586,55m. Este: 516802,49m.

La superficie del nuevo ejido municipal es de trescientas veintiséis hectáreas, cinco mil quinientos treinta metros cuadrados, nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centímetros cuadrados (326has. 5.530m<sup>2</sup>. 9.463cm<sup>2</sup>).

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

N° \_\_\_\_\_